ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410991				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Choré / Uoc Municipalidad de Chore				
FECHA DE APERTURA	3-Junio-2022	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	07:48
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	ANTOLIANO DIAZ MOREL ESQ. 11 DE DICIEMBRE - OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Prof. Néstor Ramirez Ferreira				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**688279-0**	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**	**meriendaescolarbn@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 414.528.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 20.726.400 **Vigencia de la Póliza:** De 3/06/2022 a 3/10/2022, 122 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	484	1694649	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:48 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Dario Godoy F.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

PROF. NESTOR RAMIREZ FERREIRA
ENCARGADO DE LA UOC.

Fidia Mabel Barboza M.

Fernando Caballero
3.920399

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 - SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID Nº 410991

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN"**, fue la única oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de una empresa encargada de la ***SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR*** es urgente y de vital importancia para las institución educativas beneficiadas, sabiendo que la provisión está orientada a los niños y niñas que asisten a las distintas instituciones educativas del Municipio de Chore, cuyos derechos están protegidos por el interés superior del niño, protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la Republica de Paraguay es parte, los días de distribución, según autorización del MEC, que estaría nutriendo a niños y niñas en etapa de crecimiento según cronograma de entrega del Almuerzo Escolar, estipulado en el pliego de bases y condiciones (PBC) y así garantizar entre otros, el acceso a la educación, el interés de aprender en aula y sobre todo la continuidad del servicio educativo. En ese sentido, la provisión del almuerzo escolar, viene a contribuir y alivianar la crítica situación alimenticia por la que están pasando muchos de nuestros educandos: niño/as cuyos padres se hallan imposibilitados, actualmente para proveerles de dicho suplemento alimenticio tan primordial para el desarrollo físico, intelectual.

Que, para la institución es indispensable la necesidad de empezar con el servicio objeto de la licitación en cuestión y esto está fundado en que el tipo de alimento a ser distribuido en las Instituciones Educativas beneficiadas, está plenamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que la propia DNCP ha establecido y dispuesto a todas las entidades convocantes, además es importante resaltar que en estas escuelas existen una necesidad extrema de recibir el servicio considerando que son de escasos recursos económicos y una buena alimentación orientaría a que sigan estudiando y aprendiendo como más dedicación y esmero. Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para la Municipalidad de Chore es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el "Servicio" y debido a la naturaleza y urgencia institucional que con la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los tres días del mes de junio del año 2022.-

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Prof. Néstor Ramírez Ferreira
Encargado de la UOC